

DECRETO - DEM - N° 90/2024

MONTE VERA, 17 de Mayo de 2.024.

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de habilitación iniciado con el número de Expediente S-120, bajo el nombre “SOLIZ YUFRA NILO ALBERTO”; y

CONSIDERANDO:

La nota de solicitud de Habilitación, ingresada con el Numero 6988/2023 el día 21/11/2023.

Que el Sr. “Soliz Yufra Nilo Alberto”, con el rubro “Cultivo de Hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas” y “Venta al por menor de productos de almacén y dietética” ha presentado parte de la documentación requerida y que exige la normativa vigente para su habilitación, quedando pendiente regularización de planos, declarar domicilio en la ciudad de Monte Vera de AFIP Y API, presentar carnet de ASSAL y recargar matafuegos.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 12, 28, 30 y 31.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1°: Habilitar la actividad bajo la titularidad del Sr. “Soliz Yufra Nilo Alberto”, CUIT 20-36484102-8, Expte. DReI S-120, bajo los rubros: “Cultivo de hortalizas de hojas y de otras Hortalizas frescas” y “Venta al por menor de productos de almacén y dietética” con domicilio comercial en calle Simón de Bolívar 1706 de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2°: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 29/06/2025, periodo en el cual deberá cumplimentar con los requisitos solicitados, caso contrario será considerada actividad comercial no habilitada.

Artículo 3°: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese